



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 029-2020-MDP/LC

Pichari, 29 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2020, se trató como Agenda: "PROPUESTA PARA LA ACTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LOS MERCADOS - MINAGRI DE LA CHACRA A LA OLLA EN EL ÁMBITO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL", ello en atención al contenido del Oficio N° 022-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DA-DZC-AZLC presentado por el Jefe de la Agencia Zonal Agrorural La Convención - Ing. Víctor Huayapo Celaya, quien solicita la Firma de "Acta de entendimiento para la articulación interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la Municipalidad Distrital de Pichari", con la finalidad de reducir la movilización de los consumidores y la aglomeración de público en mercados, mediante el acceso a la compra de productos agropecuarios, frescos y accesibles atender las necesidades de las familias de zonas urbanas distantes a la capital distrital;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la firma de la "Acta de Entendimiento para la Articulación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la Municipalidad Distrital de Pichari", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Acta mencionada en el artículo primero en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GEDS
CDS
Pág. 04 de
Anexo N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
A CONVENCION - CUSCO

Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL